



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2015-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 013-2015-MPH-SR/CPDUyR, sobre Cambio de Uso y Donación de una losa deportiva ubicada en el Pueblo joven de Wari Accopampa, jurisdicción del Distrito de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud de fecha 21 de abril de 2015, el presidente del Pueblo joven Wari Accopampa, señala que en vista que ya poseen losa deportiva de multiusos nuevo y moderno, gracias a presupuesto del Ministerio de Vivienda y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga el año 2014, señalando que lo que les hace falta es un local de Educación Inicial, pues se ha convertido el PRONEI a Educación Inicial, el que viene funcionando en un local prestado del Comedor Popular con la cantidad de 38 niños de tres, cuatro y cinco años de edad, razón por la cual les urge la donación al Ministerio de Educación de la antigua Loza deportiva, solicitando además el cambio de Uso del mencionado Predio y la Elaboración del Expediente Técnico respectivo;

Que, mediante Informe N° 186-2015-MPH-32-36/ARC, de fecha 12 de mayo de 2015, el Ing. Alfonso Ríos Carmen, asistente de Infraestructura de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, informa que el AA.HH., se forma como invasión en la década de los 90, sobre áreas libres ubicado hacia el Nor Oeste del centro Histórico de la Ciudad. Iniciando a partir del año 1999, COFOPRI con el proceso de formalización de formalización de la propiedad informal en Ayacucho, efectuando el Saneamiento de la posesión en la mencionada zona, habiendo efectuado trabajos técnicos, legal y administrativos, elaborando planos, luego la aprobación, inscripción en la SUNARP y finalmente el otorgamiento de títulos de propiedad pertinentes a los titulares de los predios. Sugiriendo que debe merecer un cambio de uso, el predio que actualmente está destinado a deporte, donde se tiene construido una Loza deportiva;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, en el inciso 8 del artículo 32° precisa que la clasificación de las zonas de uso del suelo de acuerdo con las características determinadas en los estudios correspondientes, se consignaran las siguientes zonas de uso de suelo, como educación € y Salud (H). Además el artículo 50° del mismo cuerpo normativo, señala los agentes legitimados para iniciar los trámites de cambio de oficio por la Municipalidad interesada, por sus propietarios y/o promotores, ante la Municipalidad Distrital;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades establece el proceso de cambio de Uso en el artículo IX del Título Preliminar que establece "El proceso de planeación local es integral, permanente y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos....";

Que, está plenamente identificado la competencia de la entidad edil en la materia, y que la modificación de la zonificación cumple con las condiciones dispuestas por la normativa vigente para iniciar el procedimiento de cambio de uso del área donde se encuentra construido la loza deportiva de una extensión de 838,60 m², de su actual uso: área destinado a deporte (zonas de recreación pública), para fines de Educación (Servicios Públicos Complementarios);

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 y 8 del Artículo 9° y el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo, y el artículo 5° incisos 5 y 8, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto mayoritario de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Uso del área donde se encuentra construido una Loza deportiva de 838,60 m² del actual uso: área destinada a deporte (zonas de recreación pública), para fines de educación (Servicios Públicos Complementarios) ubicado en el Pueblo Joven Wari Accopampa.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de donación del predio detallado en el artículo precedente al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo al Presidente del AA. HH. Wari Accopampa, Sala de Regidores, Gerencia municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Merdoza
ALCALDE